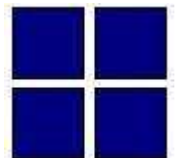


El Secreto Bancario en la OCDE

La Cooperación entre el combate a la evasión fiscal y al lavado de activos

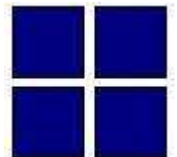
Clase 12
Dr. Leonardo Costa





La Importancia del Secreto Bancario

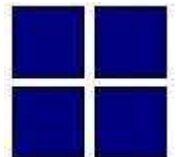
- Protección de la confidencialidad
- Especialmente en relación a terceros de la relación cliente – banco
- Frente al Estado: puede ser un pretexto para ocultar actividades ilegales o escapar a la obligación fiscal
- Importante avance hacia el acceso a la información bancaria –directa o indirectamente- por motivos fiscales
- La mayoría de los países autorizan el acceso a la información, algunos la limitan a delitos fiscales





El acceso a la información

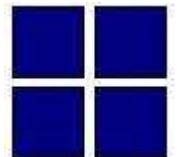
- Mejora aplicación de la ley por las AT
- Correcta aplicación del criterio de la residencia (acceso en Bancos Nacionales y del Exterior)
- Acceso: monto de transacciones, origen de las mismas, datos del cliente, intereses recibidos, etc.
- Mayoría de países: accede a información solicitando directa o indirectamente a los bancos
- Con procedimientos formales o automáticamente
- Estrictos límites a la divulgación de la información, controles estrictos





Falta de acceso: problemas

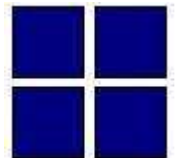
- A nivel nacional:
 - Impide la correcta aplicación de los tributos,
 - Perjudica neutralidad entre contribuyentes,
 - Erosiona la base tributaria,
 - Ciertas rentas se ven perjudicadas, ventajas para capital móvil,
 - Aumenta costos de la AT
- A nivel internacional
 - Falsea flujos financieros
 - Competencia fiscal nociva
 - Obstáculo a la cooperación
 - Uso de medidas unilaterales
 - Desvío de flujos financieros





Problemas adicionales

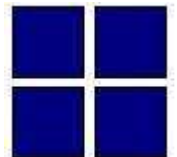
- Aumento de operaciones transfronterizas
- Mejora en tecnologías para todos los contribuyentes
- Abolición de controles de cambio
- Aumento de desaparición de contribuyentes
- Existencia de países de baja o nula tributación que no intercambian información





Soluciones

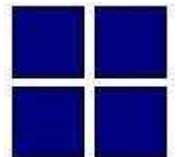
- Retenciones en la fuente de los intereses transfronterizos de residentes o intercambiar información
- Retención en la fuente que se imputan a la renta del país de la residencia si se declaran
- Intercambio de información
- Incluir al delito fiscal como precedente del lavado de activos
- Intercambio de información entre AT y encargados de AML





Recomendaciones de la OCDE

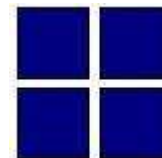
- Prohibición de utilizar cuentas anónimas y obligación de identificación de clientes así como de personas beneficiarias
- Reexaminar cualquier condición de interés tributario nacional que impida el intercambio
- Incluir el delito fiscal como precedente: (problema de definición del delito y de doble incriminación)
- Reexaminar prácticas que impiden el acceso a la información (sea por el derecho o en los hechos)





Excepciones al secreto bancario en OCDE

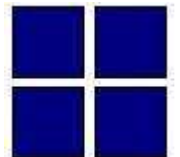
- Objetivos no fiscales:
 - Mayoría da acceso por razones civiles y penales tanto a nivel nacional como internacional
 - En materia penal: mayoría da información
 - Civiles: únicamente nacionales (Alemania, Grecia y Luxemburgo) el resto aun en casos internacionales
- Objetivos fiscales:
 - Todos dan acceso. Luxemburgo únicamente procedimientos penales o fraudes fiscales





Obligaciones relativas a información

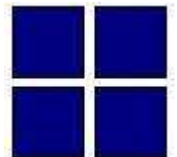
- Prohibición de cuentas anónimas (Austria, Suiza y Luxemburgo)
- Obligación de recabar datos del clientes totales y de saber quien es el beneficiario efectivo





Las tendencias

- En materia fiscal: seguir los pasos del GAFI, identificación de clientes, reporte de transacciones, acceso a las mismas, tiempo que se debe guardar información, cooperación con autoridades AML
- Prohibición de cuentas numeradas o innominadas
- Armonizar las prácticas bancarias: Basilea
- Problemas de transferencias electrónicas y pagos por tarjetas de créditos y débitos con encriptaciones, tarjetas de prepago, dinero electrónico
- Algunos dejan registros y otros no. Aun en los que dejan si la AT no intercambia información es un problema





...Las tendencias (2)

- Lavado de dinero: inclusión paulatina del delito fiscal como precedente
- Todos los países tienen estrategias contra el lavado, flexibilizando sus secretos bancarios
- Aun el delito fiscal no es obligatorio incluirlo como precedente
- Algunos países lo han hecho otros por la vía del delito grave
- Utilización para fines fiscales de reglas de conocimiento de cliente aun de beneficiarios efectivos
- Ambiente cada vez más propicio al acceso de datos bancarios con fines fiscales

